MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2419**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2012, SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS FINALES DE LOS PLANES VIALES Y PARTICIPATIVOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**Asunción,** 4 **de** diciembre **de 2012**

**VISTO:** La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2012, SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS FINALES DE LOS PLANES VIALES Y PARTICIPATIVOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA**; y

**CONSIDERANDO:** Que la mencionada Contratación Directa se halla ajustada a la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificación la Ley Nº 3439/2007, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su modificación el Decreto Nº 5.174/2005.

Que la adjudicación se realizo en virtud al articulo 34º inciso c de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el cual expresa ...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Resolución DNCP Nº 805/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 1º establece: "... en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con un número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34º Inc. c de la Ley Nº 2051/2003, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

El artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que según Acta de Apertura de Ofertas Nº 101 de fecha 3 de octubre de 2012, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas participantes.



COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General-MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2419**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2012, SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS FINALES DE LOS PLANES VIALES Y PARTICIPATIVOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Que, el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar a favor de la Firma SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero, en la Contratación mencionada.

Que la Contratación Directa de referencia cuenta con respaldo presupuestario en el Ejercicio Fiscal 2012, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1524/2012, PAC por un monto de guaraníes cien veintitrés millones setecientos cincuenta mil (Gs. 123.750.000).

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Aprobar la adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2012, SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS FINALES DE LOS PLANES VIALES Y PARTICIPATIVOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA,** a favor de la Firma SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero, por el monto de guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil (Gs. 43.200.000), IVA Incluido.

**Art. 2º.-** Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

**Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**
Ministro

MOPC SECRETARIA GRAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General-MOPC